



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Adecuación Provisoria - EX-2020-21465511-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2020-21465511-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la séptima adecuación provisoria de precios de la obra: "Construcción Puente de la Av. Vergara", en el partido de Salto, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa G Y C CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra mencionada en el exordio, solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco del Decreto N° 367/17-E y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que del estudio realizado sobre la documentación presentada y estipulada en la normativa vigente, se ha determinado que la variación de referencia resultante alcanza un porcentaje de seis con un centésimo por ciento (6,01%), importe superior al mínimo exigido para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios, correspondiendo aprobar la séptima adecuación provisoria de precios, por aplicación del artículo 17 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, en un cuatro con ochenta y un centésimas por ciento (4,81%) sobre el valor de la sexta adecuación provisoria, a partir del 1° de agosto de 2020;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E y 22 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar para el contrato básico y su adicional por artículo 7° de la Ley N° 6.021, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III – Adecuación Provisoria del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, la séptima adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma G Y C CONSTRUCCIONES S.A. para la Licitación Pública N° 157/18, correspondiente a la obra: “Construcción Puente de la Av. Vergara”, en el partido de Salto, determinándose la misma en un cuatro con ochenta y un centésimas por ciento (4,81%) sobre el valor de la sexta adecuación provisoria, a partir del 1° de agosto de 2020.

**ARTÍCULO 2°.** La firma G Y C CONSTRUCCIONES S.A. deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E, una ampliación de la garantía oportunamente presentada en cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.